



Veinte maravedis.
**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE.**

Verincasio que le parezere, ni que se le espodia prexisan a continuan
en el Abasto de dho Pan por haber zerado en sus obligacioned a
fin de el año proximo pasado, anadiendo que zerarian la
dho; Lo que notizio al que dize el Diputado de dho Lugar.
Como tambien que para que a este no le faltase el suxido de
tan prexiso genero dispuso provisionalmente vendiesen
dos Cerinos la Sibra Cabal del referido Pan a quatro octa
vobre lo qual le prebino dho Sr. reconviniere a los es-
presados la xara ven a tres y medio y que insistiendo en los
quatro le pudiesen a la Sibra diez y siete onzas; Dho
se acomodaban a un quito y medio que permitier
continuar en la forma que prinzipiaron, intendi
lo poniatos en consideracion de este Ayuntamiento, como
lo executa, para q. en su inteligencia se viera providen
cia a los q. fuere de su orado; Thabiendolo oido y conferido
Acordo que dho Sr. continuc dando sus providenzias, a
fin de q. no falte el Abasto de Pan en el referido Lugar.
Y por lo q. respecta al particular de la venta de axina